

LA VETERINARIA ESPAÑOLA

(Continuación de *El Eco de la Veterinaria*)

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTÍFICA

Periódico consagrado a la defensa de los derechos e intereses de la clase Veterinaria española

SE PUBLICA EL ÚLTIMO DÍA DE CADA MES

FUNDADOR: **D. LEONCIO F. GALLEGO**

DIRECTOR: **D. BENITO REMARTINEZ Y DIAZ**

SECRETARIO DE REDACCIÓN: **D. ROBERTO REMARTINEZ Y GALLEGO**

SUMARIO

Una Real orden sobre veterinarios habilitados de puertos.—Vivimos de milagro, Más intoxicaciones y más dictámenes y Terquedades seniles.—Sección de consultas.—A la Junta de Patronato.—Higiene e inspección de la leche.—Bibliografía.—Crónicas.

OBRA NUEVA

El Diagnóstico en Medicina Natural

por el Dr. Roberto Remartínez.

Conferencias sobre dicho tema, dadas por el autor en la Sociedad Vegetariana, de Valencia.

Precio: 2 pesetas ejemplar.

PEDIDOS: Bretón de los Herreros, 6, 2.º, MADRID, y Conde de Salvatierra, 19, VALENCIA, al autor.

PRODUCTOS PARA USO VETERINARIO
DEL
INSTITUTO PASTEUR DE PARIS
VACUNAS PASTEUR

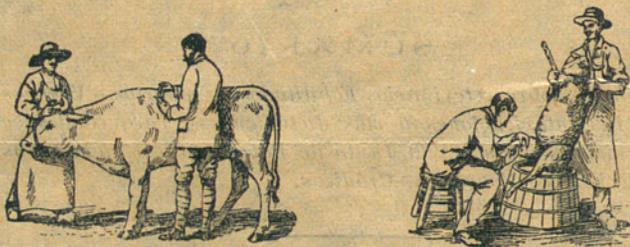
(MILLONES DE VACUNACIONES PRACTICADAS EN ESPAÑA)

Para preservar del **CARBUNCO** o mal de bazo a los ganados lanar, cabrío de cerda, vacuno y caballario; del **MAL ROJO** al ganado de cerda, y a las aves del **CÓLERA** de las gallinas, **VIRUS VARIOLOSO**, contra la viruela del ganado lanar, cultivos puros de **PERINEUMONÍA** contra la Perineumonía del ganado vacuno.

SUEROS PASTEUR

ANTITETÁNICO, ANTIESTREPTOCÓCICO, ANTIVENENOSO contra el **CARBUNCO** contra el **MAL ROJO**.

TUBERCULINA Y MALEINA para diagnosticar Tuberculosis y Muermo.



INSTITUTO DE SUEROTERAPIA
DE TOLOUSE (Francia)

Métodos auténticos de los Profesores **LECLAINCHE** y **VALLÉE**
VACUNACIÓN, SUEROVACUNACION y **SUEROTERAPIA**, contra el **CARBUNCO SINTOMÁTICO DEL GANADO VACUNO** y contra el **MAL ROJO DEL GANADO DE CERDA**.

SUERO ESPECÍFICO POLIVALENTE para curación de **HERIDAS** y **SUPURACIONES** de toda clase, eficaz en **PNEUMONIAS, ANASARCA, TIFOIDEA** y **MOQUILLO DE LOS PERROS**

Jeringuillas para practicar vacunaciones o inyecciones de suero.

(Únicamente se remiten junto con Vacunas o Sueros.)

Envío directo de los productos desde Francia (París o Toulouse), por correo siempre de reciente preparación y comprobados.

(Condiciones especiales para los señores Veterinarios).

DIRIGIR LOS PEDIDOS AL REPRESENTANTE GENERAL EN ESPAÑA

Dr. M. Bosset, RAMBLA DE CATALUÑA, 89. Barcelona

LA VETERINARIA ESPAÑOLA

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTÍFICA

67 (71) año.

30 de Septiembre de 1923.

Núm. 2.277

INTERESES PROFESIONALES

Sección Oficial

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Una Real orden.

Vista la instancia elevada a este ministerio por D. José Sánchez Gómez, veterinario de la estación sanitaria de ese puerto, en demanda de que se disponga el que por V. S. se requieran los servicios del mismo, en apoyo de cuya pretensión expone que son funciones obligadas y no facultades discrecionales de esa Dirección.

Resultando que, según lo dispuesto en el art. 147 del reglamento orgánico de Sanidad exterior, modificado por Real decreto de 30 de Marzo de 1920, todas las sustancias alimenticias en general, así como los vinos, licores, cervezas y otras bebidas que se importen por nuestros puertos y fronteras terrestres, deberán ser ensayados o analizados en los laboratorios afectos a las estaciones sanitarias por el personal facultativo de las mismas antes de ser introducidos en nuestros territorios.

Resultando que, según dichos preceptos, los veterinarios afectos a las estaciones sanitarias practicarán, a requerimiento de los directores de las mismas, el reconocimiento organoléptico de las carnes, pescados, aves muertas y caza, elevando a la Dirección de Sanidad del puerto o frontera el correspondiente informe para la resolución que proceda.

Considerando que el reconocimiento y análisis de sustancias ali-

menticias en régimen de importación corresponde, según se desprende del artículo citado anteriormente, a los directores y personal médico asignado a las plantillas de las estaciones sanitarias de puertos y fronteras, encomendándose a los veterinarios habilitados únicamente el reconocimiento organoléptico de carnes, pescados, aves muertas y caza.

Considerando que dicho reconocimiento ha de efectuarlo el veterinario habilitado solamente cuando a él sea requerido por el director de la estación sanitaria, a cuya autoridad corresponde fallar en definitiva y adoptar las medidas que procedan en cada caso,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido por conveniente disponer que se desestime dicha solicitud; debiendo el referido veterinario don José Sánchez Gómez practicar únicamente los servicios que le son peculiares en los casos en que por V. S. se consideren necesarios.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 16 de Julio de 1923.—*Almodóvar*.—Señor director de la estación sanitaria del puerto de Coruña. (*Gaceta* del 19 de Julio.)

A propósito de esta improcedente Real orden dice nuestro querido e ilustre colega *El Monitor de la Farmacia y de la Terapéutica* lo que sigue, que hacemos nuestro completamente:

«Una Real orden sobre veterinarios de estaciones sanitarias.—En el lugar correspondiente de este número podrán ver los lectores esta Real orden, confirmatoria de la absorción que continuamente está ejerciendo la clase médica de las funciones propias de otras profesiones.

No se han contentado con quitar a los inspectores farmacéuticos de las Aduanas el reconocimiento de alcoholes que les estaba encomendado por las disposiciones vigentes, y que además era de su competencia, pues nadie se la negará, lo que sí puede hacerse con los médicos, sino que ahora quitan a los veterinarios el reconocimiento de carnes, pescados, aves muertas y caza, pues esto supone el decir que dicho reconocimiento ha de efectuarlo el veterinario cuando a él sea requerido por el director de la estación sanitaria.

En todas partes los médicos siguen esta conducta, sin que, debido a la desunión de los farmacéuticos y de los veterinarios, encuentren obstáculos en su marcha triunfal, acaparando la Sanidad y haciendo que desaparezcan las funciones de otros profesionales.

Bien es verdad que así marcha ello, pues lo que debía ser la cooperación de tantos y tantos elementos sociales es sólo *modus vivendi* de unos cuantos que van inventando puestos y cargos, sin que se deje percibir por ninguna parte el resultado provechoso de tanto organismo médico.»

Vivimos de milagro.

Con este título, y bajo la prestigiosa firma de *Decio Carlan*, publica nuestro ilustre colega *El Siglo Médico* de 25 de Agosto un magnífico artículo, como todos los suyos, relativo a las recientes intoxicaciones alimenticias *padecidas*, que hacemos nuestro:

«Los periódicos del 22 de Agosto nos proporcionan la ruidosa noticia de haber ocurrido múltiples intoxicaciones en individuos que habían consumido leche procedente de dos establecimientos que puntualmente se señalan. también los mismos periódicos comentan el informe que el Laboratorio municipal ha dado respecto a las causas de orígenes de las famosas intoxicaciones determinantes de fallecimientos en personas asistentes a dos bodas simultáneas en un restaurante merendero de la Bombilla.

»Sobre este último asunto nada diremos por el momento, o cuando menos nos limitaremos a decir que por lo que del tal dictamen reproducen y comentan los periódicos políticos y noticieros no podemos formar un juicio que, como quisiéramos, nos lleve a calificar, como ellos lo hacen, el tal dictamen de *científico, luminoso y metódico*.

»No nos gusta dar palos de ciego, siquiera por disculpa pudiésemos hacerlo con mayor disculpa que otros. Por eso, hasta no conocer el dictamen, si es que llega a nuestras manos (pues estos documentos y de tal procedencia parece que gustan más los halagos de la Prensa de bombo, platillo y bambolla que no los de la científica profesional, que no se deja sorprender tan fácilmente), palo de ciego sería el que diésemos, aunque nos pareciera bien merecido a un dictamen en el que dicen que se dice *que ninguna sustancia extraña ni pecaminosa está contenida en un alimento que tiene un residuo de materias vegetales y minerales, cuya ingestión ha producido el mal*. Es decir, que no tiene, pero tiene; que no es nocivo, pero mata. En fin, no hablemos más de esto, ya que ello se engarza

con la otra noticia que adelantábamos: con la de los intoxicados por la leche.

»La disculpa dada de que este líquido procedía de Getafe no es un consuelo para los intoxicados ni para la familia de los muertos; pero en cambio es una acusación más a la conducta de nuestro Municipio, a la organización de la inspección de los alimentos y al modo de funcionar de los análisis.

»Una y mil veces lo hemos repetido; desde hace muchos años lo venimos diciendo, captándonos con esto las antipatías de un amor propio mal entendido, que se obceca en sostener una organización teórica y prácticamente viciosa y mal llevada: mientras la función inspectora municipal de los alimentos no sea absolutamente independiente y apartada de la analítica, esto es, mientras el Laboratorio sea quien ha de ir a buscar las materias que debe analizar y sepa de dónde éstas provienen, cosa que a la Química poco le importa, y mientras la labor de higiene protectora de la alimentación esté encomendada exclusivamente a la gestión química, con abandono de la intervención de los que tienen motivos y deber de entender en el aspecto higiénico y médico de la cuestión; mientras esto suceda (lo venimos repitiendo desde 1903) tendremos cada día casos como los que hoy lamentamos; algunos de ellos llegarán a conocimiento del público cuando el número de personas perjudicadas, infectadas, se cuente por centenares; pero los casos diarios aislados, los de diez o doce personas, esos continuarán en el silencio. Hoy ya no se puede decir lo de *el soldado muerto* para que continúe el baile; hoy habría que decir: *No es nada, cien intoxicados; puede continuar el baile de la boda si ha quedado vivo algún convidado.*

»Pero téngase en cuenta que la responsabilidad de todo esto no es sólo de los inspectores y del Laboratorio, sino que alcanza también, a las autoridades gubernativas o erigidas en tales (alcalde, teniente de alcalde, inspector provincial de Sanidad, Juntas de ídem) y a los señores jueces, que sin duda alguna consideran con incalificable desdén los delitos sanitarios, pues todavía no hemos visto que se cierre ningún establecimiento en el que tales cosas ocurran, y tenemos por cierto que las lecherías en que últimamente se han expandido las leches intoxicadas estarán abiertas al servicio público dentro de pocos días, como abierta estaba cierta lechería de la calle de Almagro al ocurrir dolorosos hechos análogos a éste hace dos o tres años.»

Más intoxicaciones y más dictámenes.

Con este epígrafe, y también con la bien cortada pluma de *Decio Carlan*, publicó *El Siglo Médico* de 8 del actual, sobre la propia materia, el siguiente escrito, con el cual estamos de completo acuerdo:

«Continúan con inconcebible frecuencia repitiéndose las intoxicaciones *hecatómbicas* por la leche y otras sustancias alimenticias (de las ocurridas en cada domicilio y diseminadas por todo Madrid nadie se ocupa).

»Nuestros colegas políticos, a quienes con preferencia marcada y *explicable* se dirigen los funcionarios que a primera vista resultan responsables en estos asuntos, publican dictámenes y explicaciones más o menos *gedeónicas* que se les remiten, procurando no hacerlo a los técnicos y científicos.

»Como se comprende, *por hoy* no hemos de entrar en el análisis detallado de tales explicaciones, por más que con asombro las hayamos leído y que tenemos la certeza de que con no menor admiración las habrán conocido muchos de nuestros lectores; pero insistimos en decir con el epígrafe que a un artículo del Sr. Chicote (director del Laboratorio municipal) pone *A B C: que la culpa es del Ayuntamiento*, que la inspección de las sustancias alimenticias no se efectúa de la manera debida y suficiente y que la forma de la venta tolerada por el Ayuntamiento, por las autoridades sanitarias que de él dependen y por los inspectores constituye un *verdadero delito sanitario*.

»A confesión de parte, relevación de prueba.

»Por de pronto esperamos saber qué resoluciones toma el señor alcalde ante estos luminosos dictámenes en que se asegura que no hay sustancias nocivas y que se desarrollan sustancias nocivas; que los vendedores añaden ante el público las sustancias que transforman la composición natural de la leche y que no hay manera de saber sino por *análisis fisiológico* y de experimentación cuáles puedan ser las causas que originan las que se llaman gastroenteritis tóxicas, que deben ser una variedad fulminante y desconocida, dado que se desarrollan ordinariamente una hora o dos después de ingerida la leche.

»Sobre estos asuntos, Sr. Ruiz Jiménez, no cabe encogerse de hombros y fiarse en lo que un funcionario dice; la población de Madrid tiene el derecho de mayores averiguaciones por parte de V. E. y a conducta más enérgica y efectiva por parte de las autoridades judiciales.

»Entre las cosas *pintorescas* que hemos leído está la aseveración de que «no es posible que los inspectores presencién todos los momentos de la adquisición de la leche». Con efecto; no diría menos Pero Grullo; pero estamos seguros de que su colega Gedeón le contestaría que «tampoco es posible que la Policía se encuentre presente en la comisión de cada robo y cada asesinato». Y, sin embargo, la averiguación de estos delitos y su castigo cuando se demuestran son la garantía del orden y de la seguridad social.

»Si los señores inspectores y el Laboratorio municipal cuidaran de intervenir en las condiciones de transporte, vasijas, instalaciones frigoríficas, etc., etc., y si las autoridades judiciales y gubernativas castigaran con mano dura los trastornos y aun los homicidios de que son causa esos delitos sanitarios, tengan por cierto el señor alcalde y sus expertos funcionarios que los casos no se repetirían con la frecuencia inusitada y vergonzosa con que los venimos registrando.

»Y para terminar. Mientras continúen confundidas la función inspectora de los alimentos y su venta y la de su análisis en el Laboratorio, y mientras no intervengan en este difícil asunto los que competentemente pueden hacerlo desde diferentes puntos de vista, el Ayuntamiento continuará gastando cantidades indebidas en un centro único y los hechos lamentables se seguirán repitiendo.

»Leemos a última hora sobre este asunto que un señor teniente alcalde ha decomisado hasta 4.000 litros de leche en un día por estar deteriorada y sin haberse abierto los precintos al llegar a la estación, lo cual demuestra que la inspección no se había efectuado ni bien ni mal... Y no decimos más. O ese señor teniente alcalde ha procedido arbitrariamente según las opiniones del Sr. Chicote (pues no creemos que la tal autoridad haya practicado los *experimentos fisiológicos* que este último cree necesarios) o el jefe del Laboratorio municipal es el que a juicio de las autoridades municipales se equivoca en su dictamen.

»¿A quién dar la razón?, se preguntará el sufrido vecindario de la corte.»

Terquedades seniles.

Y tomamos, por último, con este título que *Decio Carlan* también en *El Siglo Médico* de 15 del actual mes de Septiembre publica, poniendo los puntos sobre las íes respecto de las referidas intoxicaciones y quiénes deben practicar esa clase de trabajos:

«Y basta de logogrifos e indirectas. Sepa una vez más *La Farmacia Moderna* que, según el Sr. Cortezo nos afirma, nada ha tenido ni tiene que ver con la organización de las *brigadas sanitarias*, de las cuales dista mucho de ser un entusiasta, y menos todavía con el personal que las constituye, al cual considera apto y respetable, por lo que lo son los procedimientos de su ingreso, de la misma manera que se los pueden y deben ser al colega descontentadizo. Sepa además que lo de la enemiga del mismo señor hacia lo que él llama *el profesorado* farmacéutico y lo que nosotros entendemos por *clase* farmacéutica en general (como nunca usamos el término *profesorado* médico sino con aplicación al grupo docente, según para mayor claridad todo el mundo lo entiende), sepa, decimos, que esa imputación es absolutamente gratuita, por no emplear el término excesivo de calumniosa.

Ejemplo al canto. Creemos como el colega que las disposiciones acerca de los alcoholes y de las carnes son equivocadas e injustas. El análisis de los primeros debiera corresponder, como dice *La Farmacia Moderna*, a los farmacéuticos; pero el de las segundas, íseamos justos!, no debe corresponder ni a los farmacéuticos ni a los médicos; son de la natural competencia de los veterinarios. Créanos el colega: para manejar la palmeta es necesario manejarla con equidad y no dejarse llevar de un explicable, pero no justo amor a una colectividad ni a un grupo profesional determinado.

»Tampoco podrá negarnos el colega su conformidad con nosotros con lo que los *farmacéuticos* del Laboratorio municipal de Madrid han hecho público a propósito de los últimos y tristes acontecimientos sanitarios. En ello vemos un resultado natural de la confusión de atribuciones, concediendo pericia técnica a los que ni oficialmente la tienen, y por eso peleamos siempre por que se dé *al César lo que es del César*, o sea *a los farmacéuticos, lo que es de los farmacéuticos; a los médicos, lo que es de los médicos, y a los veterinarios, lo que es de los veterinarios.*

»Y basta... y aun sobra.»

Y muy agradecidos a nuestro querido colega *El Siglo Médico* por la brillante y sobre todo justiciera defensa que hace de los intereses veterinarios en los precedentes escritos, que nos honramos en trasladar a esta nuestra sencilla revista, dámosle las más sentidas gracias.

ANGEL GUERRA.

Sección de consultas

Herradores.—Práctica del herrado por herradores militares.

CONSULTA

Se ha presentado denuncia en este Juzgado contra un individuo licenciado del Ejército por ejercer actos propios de profesor veterinario, y él dice que se limita a herrar por tener el nombramiento de herrador militar y autorizarle para ello el art. 27 del reglamento de herradores, aprobado por Real orden de 8 de Junio de 1908.

Como este Tribunal municipal desconoce dicha disposición, y con el fin de que pueda dictar sentencia acertada, ruego a usted que me conteste.

CONTESTACIÓN

El art. 27 del reglamento aprobado por Real orden de 8 de Junio de 1908 e inserto en las páginas 156 a 160 de la *Colección Legislativa del Ejército* de aquel año, se limita a decir que «al ser baja en el Ejército recibirán los herradores militares un certificado de servicios y aptitud profesional expedido por el jefe del Cuerpo; pero ni ese reglamento ni ningún otro precepto les autoriza para practicar por su cuenta el herrado, pues el certificado sólo significa que saben hacer esta operación. Y así como mientras están en el Ejército han de realizar sus servicios los herradores bajo la dirección e

inspección de los veterinarios, según dispone el art. 24 de dicho reglamento, así una vez fuera de filas tampoco están facultados para ejercer el herraje por cuenta propia sin incurrir en la penalidad del núm. 1.º del art. 591 del Código penal, sino que sólo podrán hacerlo bajo la dirección y a las órdenes de un veterinario, conforme declararon las Reales órdenes del ministerio de Instrucción pública fecha 8 de Noviembre de 1906 (*Gaceta* del 18 de Diciembre del mismo año), del de la Gobernación fecha 20 de Julio de 1915 (*Consultor* de 1916, pág. 305) y las del ministerio de la Guerra de 22 de Mayo de 1918 y 4 de Diciembre de 1919 (*Colección Legislativa del Ejército* de 1919, núm. 461). (Del *Consultor de los Ayuntamientos*.)

A la Junta de Patronato

Nota administrativa del cuerpo de Veterinarios titulares en la actualidad (1).

Es indudable que una buena y desembarazada marcha administrativa de las Sociedades todas contribuye por modo excepcional al mejor y al más perfecto desarrollo de las mismas, así como también es indudable que una descuidada o abandonada administración de aquéllas, ya de parte de sus componentes asociados no haciendo honor a su compromiso ingresando los fondos reglamentarios, ya también porque la Secretaría o Tesorería de dichas agrupaciones se descuiden en su cometido o recaudación; todo ello contribuye forzosamente al descrédito por lo menos, si es que no al derrumbamiento de las mismas, por poderosas que fueran, y a pesar también de una recta y severa economía administrativa, como desde sus comienzos a la época presente reina en el seno de esta Junta, para honra de la misma.

Es evidente que nuestra Corporación de titulares no ha llegado a la indigencia y tampoco a su disolución merced acaso a la recta y

(1) Aprobada en la sesión de 19 del actual Septiembre.

rigurosa administración de que antes os hablaba, observada por esta Junta, la cual gasta en su sostenimiento, no lo debido, sino lo precisamente necesario, y observa, por tanto, una economía muy rigurosa en todos sus gastos; y merced a todas esas bellas cualidades que a todos por igual nos honran, la Corporación tiene bien seguras en la cuenta corriente del Banco de España *seis mil pesetas*; pero es no menos evidente que ese fondo de reserva pudiera y debiera ser mucho mayor, grandemente mayor, si la mayoría de sus asociados cumpliera, como era de rigor y de justicia, con sus deberes reglamentarios, contribuyendo con el ingreso de sus modestas cuotas al sostenimiento de una entidad que tan por entero se halla consagrada a la defensa de sus derechos titulares.

Para vencer esa censurable demora esta Secretaría no descuida un instante el diario recordatorio de sus pagos, y en tal concepto todos los días se expide un buen y crecido número de cartas; mas, por desgracia, no corresponden, ni con mucho, de un modo regular siquiera, las cuotas reclamadas con los ingresos pertinentes; y para ver si se corrige este marasmo de los asociados, esta Secretaría no encuentra otro remedio que acudir a la Junta con la proposición siguiente, ya que, siendo además reglamentaria, es la única medida, por otra parte, que da algunos resultados beneficiosos, como los dió en otras ocasiones, en las que se apelara por la Junta a la durá, sí, pero necesaria suspensión de derechos en su condición de titulares a todos los morosos que ADEUDAN DESDE CINCO AÑOS EN ADELANTE, se declaren vacantes en sus cargos locales y se dé conocimiento de este acuerdo a los alcaldes respectivos para que anuncien su provisión mediante un concurso público, previa la publicidad del caso en los *Boletines Oficiales* de las provincias a que afecte esta medida.

He a continuación un cuadro explicativo del actual estado administrativo del Cuerpo de Veterinarios titulares:

Número de cuotas que adeudan los individuos del Cuerpo, distribuidas por años y cantidades que representan.

	Pesetas
Cuotas de un año (633 por 6).....	3.798
Idem de dos (393 por 12).....	4.716
Idem de tres (238 por 18).....	4.284
Idem de cuatro (148 por 28).....	3.404
Idem de cinco (85 por 28).....	2.380
Idem de seis (93 por 33).....	3.069
Idem de siete (53 por 38).....	2.014
Idem de ocho (40 por 43).....	1.720
Idem de nueve (20 por 48).....	960
Idem de diez (1 por 53).....	53
Idem de doce (1 por 63).....	63
<i>Total débitos</i>	26.461

O dicho en otra forma, más de ¡¡¡CINCO MIL DUROS!!!

Como según un acuerdo hace años de la Junta de dar de baja en sus derechos de titular y, por tanto, en el Cuerpo desde los CINCO AÑOS DE DEBITOS EN ADELANTE, hay, pues, que incluir en este último concepto al presente y por morosos, si la Junta así se ratificara en su acuerdo anterior, lo que, por otra parte, lo establece así la legislación del ramo, a los señores siguientes:

Deudores de cinco años.....	85
Idem de seis ídem.....	93
Idem de siete ídem.....	53
Idem de ocho ídem.....	40
Idem de nueve ídem.....	20
Idem de diez ídem.....	1
Idem de doce ídem.....	1
<i>Total bajas</i>	293

Al presente hay ingresados en el cuerpo 2.200 individuos.
De ellos son deducidos en la actualidad:

De un año.	662
De dos ídem.	393
De tres ídem.	298
De cuatro ídem.	148
De cinco ídem.	85
De seis ídem.	93
De siete ídem.	53
De ocho ídem.	40
De nueve ídem.	20
De diez ídem.	1
De doce ídem.	1
<i>Total</i>	<u>1.705</u>

De donde resulta el cuadro siguiente:

Pertenecientes al Cuerpo.	2.200
Deudores.	<u>1.705</u>
Sólo están al corriente.	495

es decir, mucho menos de la cuarta parte de los asociados actualmente; todo lo cual no dice mucho ni hace gran favor a la seriedad y al cumplimiento de sus obligaciones para con la Junta de sus asociados.

Procede, pues, en virtud de lo anterior:

Primero. Que se tome en consideración la presente moción.

Segundo. Que se suspenda en sus derechos titulares a los doscientos noventa y tres individuos que tienen un descubierto con la Corporación de cinco a doce años inclusive, según acuerdos anteriores de la Junta; y

Tercero. Que se dé cuenta a las autoridades locales respectivas de este acuerdo para que, habiendo perdido sus derechos de pertenecer al Cuerpo de titulares los veterinarios morosos, requisito indispensable para desempeñar los mencionados cargos, puedan los Ayuntamientos declararlos vacantes y se cubran en este caso mediante concurso público, como previene la legislación vigente, si bien

quedando, como es natural, en libertad estos *doscientos noventa y tres* compañeros morosos de ocupar nuevamente dichas vacantes previo el abono de todos sus atrasos.

Esta Memoria fué aprobada íntegramente por la Junta en sesión de 19 de Septiembre de 1923.

Higiene e inspección de la leche

Por el Excmo. e Ilmo. Sr. D. Dalmacio García e Izcara,
Académico de número de la Real de Medicina (1).

Gases.—La leche contiene, finalmente, cierta proporción de gases en disolución: oxígeno, nitrógeno y ácido carbónico. La proporción de estos diferentes gases varía en límites bastante extensos (de 4,2 c. c. a 8,6 c. c. por 100 de leche).

Ammann y Husson han encontrado para tres muestras de leche analizada la siguiente proporción por litro:

Gas total C. c.	Acido carbónico C. c.	Acido carbónico Por 100
06,6	27,65	59,30
49,5	29,75	60,10
44,7	26,95	60,30

La cantidad de gases contenida en la leche y la composición de los mismos varía a medida que se aleja el momento del ordeño. Los mismos autores antes mencionados han analizado desde este punto de vista una misma leche en tres momentos diferentes y han obtenido los siguientes resultados:

(1) Véase el número anterior de esta revista.

	Acidez en grados	Gas total.	Acido carbónico.	Acido carbónico.
	Dornic.	C. c.	C. c.	Por 100.
Enseguida de ordeñada.....	18	52,7	33,8	64,1
Después de cuatro horas.....	65	92,2	73,0	78,3
Después de sesenta y cuatro horas	82	164,3	145,4	88,5

Resumiendo, por tanto, todas las notas hasta ahora expuestas, se puede concluir que la leche está constituida por un suero que tiene en suspensión los elementos sólidos y disueltas lactosa, materias minerales, albúmina y caseína solubilizada por la acción de ciertas materias minerales. Los elementos sólidos se encuentran ya en estado insoluble, como la materia grasa, ya en estado coloidal, intermedio, por decirlo así, entre el estado sólido y el estado de disolución, como la caseína.

Composición cuantitativa y sus variaciones.—Y una vez hecha esta sumaria descripción de los elementos cualitativos de la leche, vamos a ocuparnos ahora de su composición cuantitativa, que alcanza un límite tal de variación, que Duclaux dijo, con razón, que no hay leche, sino leches, ya que en una misma vaca no es igual la leche del ordeño de la mañana que la de la tarde, ni la leche del comienzo del ordeño que la del final del mismo, etc., etc.

M. Lezé ha dado las cifras siguientes como límites aproximados entre los cuales oscila la composición de las leches normales de vaca:

Por 100 c. c. de leche.

Materia grasa.....	3,50 a 5,50
Lactosa.....	4,00 a 5,25
Materias proteicas.....	3,50 a 5,00
Materias minerales.....	0,60 a 0,75
Extracto seco.....	11,60 a 1,033
Densidad.....	1,029 a 1,033

El Consejo de Higiene del Sena admite como buena la leche de consumo que tiene la composición media siguiente:

	Por 100.
Agua.....	90,30
Extracto.....	13,00
Materias grasas.....	4,00
Lactosa.....	5,00
Caseína.....	3,40
Materias minerales.....	0,60
Densidad.....	1,033

La cantidad y calidad de la leche, pero más aquélla que ésta, experimentan algunas modificaciones sin importancia, sobre todo desde el punto de vista higiénico. La raza de la vaca, la edad, el sistema de explotación, el estado más o menos avanzado de la gestación, la castración, el trabajo, etc., pueden modificar los componentes de la leche, pero en términos tan restringidos que ni desde el punto de vista higiénico ni alimenticio merecen ser tomados en consideración.

En cambio, existen diferencias notables comparando la leche de hembras de distintas especies. En efecto; de una a otra especie no sólo cambia la proporción de los componentes, sino también su calidad y aun su propia estructura. Tomemos como ejemplo las dos leches que más comúnmente se emplean en la alimentación del niño de corta edad: la leche de mujer y la de vaca.

He aquí la composición cuantitativa de cada una:

POR LITRO	Leche de mujer.	Leche de vaca.
Densidad.....	1,032	1,033
Extracto seco.....	124 g.	130 g.
Caseína y materias nitrogenadas.....	14	35
Lactosa anhidra.....	68	47
Manteca.....	35	37
Sales.....	2	7

Examinado este cuadro, se echa de ver que la caseína y las materias nitrogenadas son más abundantes en la leche de vaca que en la de mujer. La caseína de la leche de vaca—que predomina sobre

las demás sustancias proteicas en la relación 1 : 8—tiene la propiedad de coagularse en grandes masas, lo que constituye una dificultad para que el diño la digiera; por el contrario, la caseína de la leche de mujer se coagula en pequeños coágulos, lo que permite que sean más fácilmente atacados por los jugos digestivos.

La lactosa predomina en la leche de mujer, motivo por el cual se agrega azúcar al preparar la leche que ha de servir para la lactancia artificial y se resta caseína.

La grasa abunda un poco más en la leche de vaca; pero la de mujer es más rica en oleína.

En materias extractivas es más rica la leche de mujer, especialmente en lecitinas y nucleínas (Marfan); en cambio, la de vaca contiene más ácido cítrico. La leche de mujer da la reacción de Umi-koff; la de vaca no la da.

La leche de vaca es más rica en sales, excepto en hierro, que la de mujer. La reacción de la leche de mujer es débilmente alcalina; la de vaca, ligeramente ácida.

Para Bunge estas diferencias tienen una fácil explicación. Los principios nutritivos, que pudiéramos llamar arquitectónicos (albuminoides y sales), obedecerían a la siguiente ley de composición: las materias albuminoides de la leche y las sustancias minerales plásticas (cal y ácido fosfórico) se hallan en la leche en proporción tanto mayor cuanto con más rapidez crezcan los jóvenes mamíferos. Por lo que respecta a los principios calorígenos (lactosa y manteca), la grasa, que produce mayor número de calorías que el azúcar, abundaría más en la leche de los países fríos que en la de los climas cálidos. Y, en fin, cree Bunge que las cenizas totales del hijo joven tienen completa analogía con las de la leche de la madre, lo que se debería a que «el epitelio mamario tiene la facultad de extraer del medio sanguíneo todos los elementos generales constitutivos de una leche cuya composición es totalmente distinta, y esto justamente en las proporciones ponderales en relación con las necesidades precisas del niño.

Estas supuestas leyes de la composición de la leche en las diversas especies, ingeniosamente expuestas por Bunge, tienen muchos puntos flacos y han sido criticadas con objeciones serias por varios experimentadores, que han señalado algunas de sus deficiencias en aquellas comparaciones.

Leche de cabras.—Siguiendo rápidamente el examen de la leche de las diversas especies de mamíferos, hemos de fijarnos en la producida por las cabras, que difiere de la de vacas por contener mayor cantidad de materias albuminoides y de grasas. Por lo que hace a su composición química, no cabe duda que varía mucho, toda vez que los análisis publicados difieren todos entre sí. Por ejemplo, Ch. Michel nos da la siguiente composición por 1.000:

	Máxima.	Mínima.	Promedio.
Densidad.....	1,088	1,026	1,030
Extracto seco.....	173,2	90,9	112
Materias albuminoides.....	70,7	22,5	42
Materias grasas.....	87,3	21,5	48
Lactosa.....	54,6	25,9	48
Cenizas.....	11,1	5,1	7,6

(Continuará.)

BIBLIOGRAFÍA

Nouveau Dictionnaire Vétérinaire, (médecine, chirurgie, thérapeutique, législation sanitaire et sciences qui s'y rapportent), por los doctores Fontaine, veterinario municipal, y Huguier, veterinario mayor de primera clase del Ejército francés, e individuos de la Sociedad Central de Medicina veterinaria.

La Medicina veterinaria es indudable que ha realizado muy grandes progresos desde hace unos cuantos años. Durante la pasada guerra mundial en el dominio médico-veterinario ha sostenido una gran lucha contra las enfermedades contagiosas, tales como el muerino, la sarna, el tétanos, la fiebre tifoidea, la linfagitis, la rabia, etc. Después aparece la fiebre aftosa, tan terrible y mortífera en 1919 y 1920, y a fines de 1920 se presentó la peste bovina, la que, después de invadir las posesiones francesas del Africa occidental (1916-18), se desarrolló igualmente en Bélgica, amenazando la devastada frontera del Norte de Francia.

En el dominio quirúrgico ha sido enorme el perfeccionamiento veterinario observado y aplicado en el tratamiento de las heridas y operaciones de la guerra y numerosas las nuevas técnicas empleadas en las complicaciones de los traumatismos.

En el dominio agrícola, los convenios efectuados llaman la atención del mundo francés en el problema tan dificultoso de su reconstitución.

En el dominio económico, el abastecimiento de carnes y forrajes fué angustioso; pero los frigoríficos aliados vinieron en socorro del pueblo francés, y la cuestión de los productos sucedáneos para combatir la escasez de los forrajes, que preocupó vivamente a los Poderes públicos, fué resuelta.

Y mientras que en los ejércitos los prácticos luchaban con los peligros y las dificultades, los laboratorios y las escuelas estudiaron, experimentaron y resolvieron tan grandes problemas, pues los años del 14 al 18 fueron de prueba, aumentaron igualmente de trabajo.

Los años anteriores a la guerra, así como los del cataclismo, han sido fértiles en descubrimientos científicos y médicos, y tan es así, que las enfermedades contagiosas, la seroterapia, las vacunaciones, las nuevas medicaciones, los recientes métodos de diagnóstico, la higiene, los mataderos, etc., han sufrido profundas modificaciones. La reglamentación del ejercicio de la Farmacia y la legislación sanitaria han sido completamente transformados o modificados en gran parte.

El nuevo diccionario veterinario de los Sres. Fontaine y Huguier es una excelente obra desde este punto de vista para consultar y estudiar todo lo nuevo que exige el estado actual de la ciencia veterinaria; y esta obra permitirá al práctico, al criador de ganados, al agricultor, encontrar una documentación rápida, un consejo útil y una revista moderna. La ilustración de la obra, por medio de numerosos grabados, es completa y nueva en su mayoría, razón de más para comprender la gran utilidad veterinaria de este libro.

La obra en cuestión constará de dos grandes volúmenes en 8.º de más de 1.200 páginas, ilustradas con más de 2.000 grabados. Aparece desde Noviembre último en fascículos de 80 a 100 páginas, al precio de 5 francos; pero puede adquirirse por suscripción de 20 francos en la librería de J. B. Baillièrre et fils, Hautefeuille, 19, París.

Se acaban de publicar los fascículos 11, 12 y 13, y se admiten suscripciones a este diccionario francés en la Administración de LA VETERINARIA ESPAÑOLA.

* * *

Enciclopedia universal ilustrada europeoamericana.—Tomo XLIX.—Barcelona: Hijos de J. Espasa, editores, calle de las Cortes, 579 y 581.

Se ha publicado el tomo XLIX de la notable Enciclopedia que con éxito creciente y excepcional vienen dando a luz los conocidos editores barceloneses Sres. Espasa.

De los especiales caracteres y condiciones de esta admirable publicación hemos ya dado cuenta a nuestros lectores en anteriores ocasiones. Hoy cumplenos decir algo acerca del último tomo recibido.

Consta este volumen, digno sucesor de los precedentes, de 1.472 páginas,

en las que se estudian los conceptos de las voces que empiezan con la letra R, comprendiendo hasta Reez.

Contiene artículos tan interesantes y completos como bien desarrollados referentes a las más diversas esferas del saber, en los que el más exigente habrá de hallar cuanta claridad, orden y amplitud pudiera apetecer. La extensa y bien escogida bibliografía, característica de la obra, es también de notar en este tomo, en ninguno de cuyos artículos se echa en falta la cita bibliográfica más reciente, si por su importancia lo merece; así no ha podido sorprendernos el ver mencionadas, y aun comentadas, en el volumen que nos ocupa publicaciones que han visto la luz casi simultáneamente al mismo. Hemos leído, entre otros varios, los artículos Rabindranath Tagore, Radiografía, Ráfaga, Ramón y Cajal, Rana, Raquitismo, Ravena, y hemos de manifestar sinceramente que en ninguna de las obras similares que conocemos hemos visto tratadas tan diversas materias con tal profundidad y perfección.

La parte gráfica del tomo tiene extraordinario interés. Son innumerables los grabados intercalados en el texto, y contiene buen número de láminas policromas, de ejecución irreprochable, que reproducen mapas, planos, dibujos, obras notables de arquitectura y escultura, arte pictórico, etc.

La aceptación cada día creciente de esta magna obra enciclopédica es buena prueba de que el público ilustrado se ha dado cuenta de la enorme utilidad que reportan tales producciones cuando ellas son fruto del entusiasmo y espíritu progresivo de unos beneméritos editores que aportan a su labor la colaboración de las más preclaras inteligencias, como ocurre con la Enciclopedia Espasa.

* * *

Una Memoria interesante.

Se ha publicado la Memoria correspondiente al concurso nacional de ganados, maquinaria e industrias derivadas que se celebró el pasado año en la Real Casa de Campo.

Como correspondía a la importancia del certamen, la Asociación General de Ganaderos ha recopilado en dicha publicación interesantes trabajos y observaciones de los jurados y notables antecedentes gráficos, constituyendo para el profesional y para el aficionado una fuente estimable de conocimientos para el estudio de nuestras razas de animales y productos derivados y para darse cuenta de los progresos que en la materia se han realizado en nuestra patria.

Figuran datos relativos a la producción caballar, a las razas bovinas que concurren, al lanar y cabrío, que tan magnífica representación tuvo, y al de cerda. Además, antecedentes relativos a las industrias dácticas, avicultura, cunicultura, apicultura, maquinaria e industrias complementarias.

Su lectura y sus fotograbados aportan enseñanzas deducidas de tan importante certamen y hacen recordar con agrado aquella manifestación de nuestra riqueza, tan elogiada por la opinión pública de todo el país.

CRÓNICAS

Nuevos veterinarios militares.—En las recientes y últimas oposiciones han sido aprobados los siguientes concursantes, a quienes muy sinceramente felicitamos por el logro de sus aspiraciones:

1, D. Miguel Montserrat Rigo; 2, D. Angel Alfonso López; 3, D. Julián Sotoca Castellano; 4, D. Pedro Martín Marassa; 5, D. Carlos Salgado Benavides; 6, D. Valentín Calvo Cermeño; 7, D. Isidoro Cerezo Abad; 8, don Marcelino López Quelles; 9, D. José Sánchez Méndez; 10, D. Eulogio Sánchez Llarena; 11, D. José Sancho Vázquez; 12, D. Aniceto Laguía Palomar; 13, D. Vicente Salto Salto; 14, D. Carlos Pérez García; 15, D. Manuel Miguel Peregrina; 16, D. José María Reillo Pizarro; 17, D. Manuel Sánchez Portugués; 18, D. Luis Plaza Romero; 19, D. Jesús Eusebio García; 20, don Juan Ruiz Domínguez; 21, D. Juan Ferré Sabaté; 22, D. Gonzalo Fernández Moreno; 23, D. Manuel Pérez Torres; 24, D. Fulgencio Portero Rodríguez; 25, D. Miguel Fernández Riego; 26, D. José Panero Buceta; 27, don Francisco Collado Labarra; 28, D. Bernardino Moreno Cañadas; 29, D. Diego Cascajo del Valle; 30, D. Francisco Serrano Sánchez; 31, D. Manuel Ariza Ariza, y 32, D. Joaquín Cabezudo Ballesteros.

Las plazas por cubrir eran 58, para las cuales se presentaron 45 aspirantes, no siendo aprobados sino los 32 de la anterior relación.

La Junta de Patronato.—En la sesión celebrada por segunda convocatoria el 19 del actual, con la asistencia del presidente, D. Juan de Castro y Valero, y de los vocales Sres. Calleja y Remartínez, este último como secretario, se tomaron los siguientes acuerdos:

Lectura y aprobación del acta anterior; lectura y aprobación del recurso de alzada interpuesto ante el gobernador de Segovia por D. Generoso P. Rodríguez contra un acuerdo del Ayuntamiento de dicha capital por el que se proveyó una plaza de veterinario titular de la indicada ciudad, con el sueldo anual de 1.500 pesetas, por turno de antigüedad, y en cuyo informe se propone desestimar el recurso de D. Generoso P. Rodríguez por improcedente y declarar perfectamente legal en todas sus partes el acuerdo recurrido.

Por Secretaría se dió cuenta de que el gobernador de Sevilla remite para informe de la Junta un expediente formado por dicho Ayuntamiento separando de sus cargos a los veterinarios titulares D. Salvador Patiño y D. Manuel Jiménez por supuestas faltas cometidas en el desempeño de sus cargos, y un recurso de alzada entablado por dichos señores contra el indicado acuerdo municipal, acordando la Junta que los referidos expediente y recurso de alzada pasen para informe al vocal ponente de turno.

Lectura y aprobación de una Memoria de la Secretaría (que verán los lectores de esta revista en otro lugar de la misma) sobre la marcha administrativa del Cuerpo de Veterinarios titulares.

La Junta examinó los expedientes de los individuos que solicitan ingreso en el Cuerpo de titulares, y a cuya petición se accede, y que son los siguientes:

D. Manuel Oroz Agudo, de Calatayud (Zaragoza); D. Gregorio Benito Lázaro, de Roa (Burgos); D. Roberto Pomar Ubeda, de Salvatierra de Escaur (Zaragoza); D. Elías Moja González, de Montalvo (Cuenca); D. Francisco Manchón Cremades, de Pinoso (Alicante); D. Gerardo Alonso Belzuz, de Toldaños (León); D. Ramón Morales y Morales, de Infantes (Ciudad Real); D. Roberto Roca Soler, de Anglés (Gerona); D. Emilio V. Fernández Urquiza, de Madrid; D. Máximo D. Vicente Bernard, de Valpalmas (Zaragoza); D. Argimiro López Toranzo, de Cañizo (Zamora); D. Andrés Caballero y Amor, de Belalcázar (Córdoba); D. Pablo Guillén Maqueda, de Montoro (Córdoba); D. Arsenio de Gracia Mira, de Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real); D. Mauricio López Velicia, de Traspinedo (Valladolid); D. Arturo Landazábal Garragalza, de Lodosa (Navarra); D. Gabriel Parrilla Chamón, de Belmonte (Cuenca); D. Angel Forés y Monferrer, de Salvadella (Castellón); D. Joaquín Blesa Fernández, de Ceuta (Cádiz); don Saturnino Herrero, de Madrid; D. José Erros, de Guadalajara, y D. Gregorio Loreto, de Marjaliza (Toledo).

El señor tesorero dió cuenta del balance cerrado por fin de Agosto último, del que resulta que en 31 de Julio existían en Caja 6.357 pesetas, que con 765 recaudadas en el mes de Agosto hacen un total de 7.122 pesetas, de las que deducidas 851,15 pesetas por los gastos satisfechos en el citado mes de Agosto, queda un saldo a favor de la Junta en 31 del mes anterior de 6.270,85 pesetas, de cuya cantidad existen en cuenta corriente del Banco de España 6.000 y 270,85 en Tesorería para gastos urgentes.

De Instrucción pública.—La «Gaceta» del 5 del actual publica las siguientes Reales órdenes:

Disponiendo que desde el día 2 de Julio del año actual se acredite el sueldo anual de 5.000 pesetas a D. Tomás Campuzano e Ibáñez, profesor numerario de la Escuela de Veterinaria de esta corte.

Ascendiendo a la sección octava del escalafón del profesorado de Escuelas de Veterinaria y sueldo anual de 6.000 pesetas a D. Tomás Campuzano e Ibáñez, profesor numerario de la de esta corte.

Idem al núm. 25 del escalafón general del profesorado de Escuelas de Veterinaria, en la séptima sección y sueldo de 7.000 pesetas anuales, a don Tomás Campuzano e Ibáñez, profesor de la de esta corte.

Alumnos que han terminado la carrera en la Escuela de Madrid en Junio último.—D. Fernando de Barrera, D. Venancio Pérez, D. Miguel Montserrat, D. Isidoro Cerezo, D. José Sancho, D. Andrés Pinedo, D. Miguel Pérez, D. Bernardino Moreno, D. Román Muela, D. Gabriel Parrilla, D. Manuel Beteta, D. Manuel Ariza, D. Benito Antonio Guillén, D. Juan Bernal, D. José Tornero, D. Antonio Calvo, D. Ricardo García, D. José Erroz, don Gregorio Aragonés, D. Marcelo Lillo, D. Santiago Palomo, D. Natalio Muñoz, D. Santiago Medina, D. Gonzalo Fernández, D. Nicolás Rodríguez, don

Valeriano Hebrero, D. Saturnino Hebrero, D. Víctor González, D. Arturo Alvarez Ruiz, D. Tomás Sanz y Sanz, D. Ernesto Madero, D. Alberto Moya, D. Florencio Asenjo, D. Emilio Fernández, D. Fermín Vidal, D. Luis Sánchez y D. Antonio Gil Pérez. Total, 37.

Los alumnos internos o pensionados para el año escolar de 1923-24 son: D. Esteban Ballesteros, D. Pedro Quintero, D. Enrique Jiménez, D. Emilio Miguel Varona, D. Emilio López Guzmán, D. Jesús López Pérez, D. Cesáreo Pardo y D. Antonio Mayoral. Este último de arte de herrar.

Dimisión de un subdelegado.—Nuestro muy querido amigo el ilustre decano del Cuerpo de Veterinarios municipales de Barcelona, Dr. Sabater, subdelegado de Sanidad veterinaria de uno de los distritos de la capital catalana, acaba de presentar la dimisión de este último cargo, que tan a satisfacción de aquellas autoridades sanitarias y de la clase desempeñaba.

De todas veras sentimos la determinación del Dr. Antonio Sabater, uno de los más grandes prestigios médicos y veterinarios de Cataluña, porque priva a la clase veterinaria de su poderosa cooperación científico-profesional.

Aviso a los morosos.—Suplicamos a los suscriptores morosos tengan la bondad de enviarnos por el Giro postal el importe de sus descubiertos y evitar así publicar el nombre de los morosos si a ello nos obligan.

Condiciones higiénicas de las viviendas. Bases a que han de ajustarse.—La «Gaceta» del 16 del pasado Agosto publicó una Real orden aprobando la moción del consejero de Sanidad D. Eduardo Gallego Ramos sobre condiciones higiénicas de las viviendas y prescripciones técnico-sanitarias para ensanche y reforma interior de las poblaciones.

La Junta de Patronato médico.—Por Real orden de 21 de Agosto anterior («Gaceta» del 25) se aprobó la elección de dicha Junta, proclamando a los señores siguientes:

Vocales propietarios.—1, D. Julián Van-Baunberghen, 188 votos; 2, don Augusto Almarza, 185; 3, D. Félix Villarrubias Viada, 185; 4, D. Julio Laredo Blanco, 185; 5, D. Joaquín Gosálvez Silvestre, 185, y 6, D. Felipe García Postigo, 185.

Vocales suplentes.—1, D. Jesús Sánchez Sánchez, 187 votos; 2, D. Angel García Moro, 185; 3, D. Serafín Sal Otero, 185; 4, D. Sebastián Pedro Blanco, 185; 5, D. Ricardo Ros, 185, y 6, D. Pedro Arulla Sanquera, 185.

Asamblea de subdelegados de Medicina de Andalucía y Extremadura.—Por acuerdo de la Comisión organizadora, que preside D. Rafael Martínez Uclés, se celebró esta asamblea en Sevilla los días 28, 29 y 30 del presente, en el salón de actos de la Facultad de Medicina, bajo el siguiente programa:

Día 28.—Sesión inaugural, a las tres de la tarde. En ésta se dió cuenta de los presentes y representados, trabajos y proposiciones presentados y nambramiento de una ponencia que, recogiendo las aspiraciones de todos, presentó al día siguiente los temas por discutir.

Día 29.—A las diez de la mañana, sesión para discutir los temas y aprobar las propuestas que habían de elevarse a la superioridad.

Día 30.—Sesión de clausura, presidida por el señor inspector provincial de Sanidad D. José A. Palanca.

En la reunión celebrada en Junio se acordó pedir a los Poderes públicos que se ponga en vigor el Real decreto del Dr. Gimeno, por el cual pasarían a inspectores de Sanidad de distrito.

Que el Estado se encargue del cobro de los servicios tarifados, los cuales puede ampliarlos, compensando con un sueldo a los subdelegados.

Que se conceda la autonomía necesaria para que la actuación de los subdelegados sean eficaz.

Y los subdelegados de las tres ramas médicas de Madrid, ¿cuándo se reúnen? ¿Qué hacen en defensa de sus intereses? ¿O es que están satisfechos con sus derechos y deberes que no tienen nada que pedir? ¡¡¡Porque apenas si hay que reclamar!!!

Una fórmula para mantener la leche fresca. Varios lecheros y dos guardias, en los calabozos del Juzgado.—En la brigada Móvil se tuvo hace pocos días conocimiento por una confidencia de que dos individuos facilitaban a los dueños de algunas lecherías de esta corte una fórmula para conservar la leche durante mucho tiempo en condiciones de venta.

Practicadas por la Policía las gestiones necesarias, fueron detenidos Timoteo López Asenjo, domiciliado en la travesía del Conde Duque, núm. 3; Eustaquio Sanz Frutos, en San Carlos, núm. 15; Ricardo García Martínez, en Andrés Borrego, núm. 12 y 14, y Quiterio Sánchez Gutiérrez, en Minas, núm. 15.

Los nombrados son dueños de lecherías establecidas en los domicilios citados y parece ser que han puesto en práctica la fórmula en cuestión.

También parece ser que usaba la fórmula aludida Francisco Martín Navacerrada, dueño de una lechería establecida en Cabestreros, 22, en la cual se expendió hace poco la leche que envenenó a más de 50 personas.

De mediadores entre los lecheros y los poseedores de la fórmula han servido dos guardias de Policía urbana: el núm. 225, Santos de la Hera y de la Cruz, y otro del que sólo sabemos se llama José Rodríguez, que también ha ingresado en los calabozos del Juzgado de guardia.

Los poseedores de la formulita no han sido aún habidos.

Estos señores tenían su campo de acción en la estación del Norte a la llegada de los trenes en que viene a Madrid la leche para el consumo.

Más compañerismo.—Con el título «Eso nos faltaba» nuestro querido colega **El Monitor de la Farmacia** se queja, y con razón, de la invasión de atribuciones de un veterinario, cuya conducta, de ser cierto lo que se le atribuye, debe censurarse:

«En Hellín hay un veterinario que tiene un laboratorio de análisis, en el cual practica todos los trabajos que se le encomiendan.

Hace análisis químicos de orinas, de leches, de jugos gástricos, etc.; análisis microscópicos de estas mismas sustancias y de sangre, análisis de vinos y de todo cuanto tiene relación con esta rama de la Química y de la Bacteriología.

Pase que haga los análisis en lo que se refiere a la Medicina zoológica, aunque es muy discutible su competencia química; pero otra cosa es un intrusismo que no debe tolerarse.

El Colegio de Farmacéuticos de Albacete y la Unión Farmacéutica Nacional debieran dirigirse al Colegio de Veterinarios para evitar que siga por este camino.»

El nuevo reglamento para las corridas de toros.—La «Gaceta» de 28 del pasado mes de Agosto ha publicado el nuevo y extenso reglamento, que será obligatorio en todas las plazas de España desde 1.º de Enero de 1924. Los subdelegados de Veterinaria harán bien en adquirirle.

Renuncia.—La «Gaceta» de 27 del actual publica una Real orden admitiendo la renuncia del cargo de comisario regio de la Escuela de Veterinaria de Santiago presentada por D. Antonio Novo Campelo.

Vacantes.—Las plazas de veterinario titular y de inspector municipal pecuario de Arcicóllar (Toledo), con el habet anual de 365 pesetas cada una, pudiendo solicitarse hasta el 10 de Octubre.

Otra.—La ídem titular de Moral de la Reina (Valladolid), con 365 pesetas anuales, debiendo solicitarse hasta el 10 de Octubre.

Otra.—Una plaza de veterinario segundo titular de Consuegra (Toledo), con 750 pesetas anuales. Solicitudes, al 20 de Octubre.

Otras.—La titular de Altea (Alicante), con 750 pesetas anuales, y la de inspector municipal pecuario de dicha localidad, con 365 pesetas al año. Solicitudes, al 15 de Octubre.

Otras.—Dos plazas de veterinarios de Jerez de los Caballeros (Badajoz), con 1.000 pesetas anuales cada una. Solicitudes, al 9 de Octubre.

Otras.—La ídem titular y la ídem pecuaria de Urueñas (Segovia), con 365 pesetas anuales cada una. Solicitudes, al 18 de Octubre.

Otras.—Dos ídem de veterinario titular de Marchena (Sevilla), con 1.500 pesetas cada una, pudiendo solicitarse hasta el 20 de Octubre.

Otra.—La ídem titular de Aldeanueva del Camino (Cáceres), con 365 pesetas anuales. Solicitudes, hasta el 23 de Octubre.

Otra.—La ídem íd. de Fuentecen (Burgos), con 365 pesetas al año. Solicitudes, al 23 de Octubre.

Otras.—Dos plazas de inspector de carnes del matadero de Ceuta (Cádiz), con 1.000 pesetas cada una, debiendo los veterinarios designados satisfacer al Ayuntamiento el importe de anuncio inserto en el «Boletín Oficial». Solicitudes, al 6 de Octubre.

El anuncio de estas dos vacantes no ha sido aprobado por el Patronato en virtud de que el Ayuntamiento de Ceuta debe crear y anunciar cuatro vacantes, que le corresponden por el art. 82 del vigente reglamento general de mataderos de 5 de Diciembre de 1918.

Otra.—La ídem titular de Santa Eulalia del Río (Baleares), con 750 pesetas anuales. Solicitudes, hasta el 10 de Noviembre.

Otra.—La ídem íd. de Torredelcampo (Jaén), con 900 pesetas anuales. Solicitudes, hasta el 1.º de Noviembre.

EXPELEPARIA

Marca
regis-
trada



Patente
número
2.099

Medicamento eficaz para todos los casos en que la vaca se considere sucia o enferma de la matriz y no coja cría, como para la expulsión de las envolturas fetales (parias). Debe darse a todas las vacas después del parto para que quede limpia y en buenas condiciones para la reproducción sucesiva. Más de DIEZ MIL TESTIMONIOS pueden prestar otros tantos ganaderos del buen resultado obtenido con dicha EXPELEPARIA.

PREMIADA CON DIPLOMA DE HONOR

en la Exposición agrícola celebrada en Neda (Coruña) en Enero de 1923.
Preparado según fórmula de D. Cipriano Blanco, veterinario municipal e inspector de Higiene y Sanidad pecuarias y subdelegado del distrito de Valmaseda, Sopuerta (Vizcaya).

DE VENTA

Santander: D. E. Pérez del Molino, droguería.—Madrid: Centros de especialidades.—Bilbao: Barandiarán y Compañía, droguería.—Coruña: D. Juan Roy y Codina.

En todas las farmacias y droguerías y casa del autor.

PRECIO: 3 PESETAS

FABRICA DE HERRADURAS PARA GANADO VACUNO

DE

DOMINGO GANCHEGUI

VETERINARIO MUNICIPAL

MARQUINA (Vizcaya).

Esta casa forja toda clase de callos, sirviendo directa y exclusivamente a los compañeros que le favorezcan con sus pedidos.

CALLO DE VUELTA

Números.	1	2	3	4	5	6	7	Callo vizcaino
Pesetas el 100.	16	19	22	26	30	33	37	
Números.	14	16	18	20	Callo montañés.			
Pesetas el 100.	22	24	28	33				

Chapa cortada en plantilla para forjar callos a 0,75 y 0,80 kilo

ANAEROLACTINA

ENTERITIS · IRRITACIONES INTESTINALES



DIARRREAS
DE LAS
TERNERAS ·

· POTROS · CABALLOS · VACAS ·
PERROS Y DEMÁS ANIMALES

Preparación de
A. VELPRY
QUÍMICO FARMACÉUTICO
BILLANCOURT
(FRANCIA)

Precio del bote

CASAS DEPOSITARIAS

7 pesetas

MADRID	Pérez Martín y C. ^ª - Alcalá, 9.
»	Hijos de C. Ulzurrun - Esparteros, 9.
»	E. Durán, S. en C. - Mariana Pineda, 10.
»	Francisco Casas - Travesía del Arrenal, 1.
BARCELONA.....	D. S. Andreu - Rambla de Cataluña, 66.
»	J. Uriach y C. ^ª - Bruch, 49.
»	J. Viladot - Rambla de Cataluña, 36.
»	Pérez Martín y C. ^ª - Consejo de Ofento, 341.
»	Sociedad Anónima Monegal - Paseo Pujadas, 11.
»	J. Segalá Estalella - Rambla de las Flores, 14.
»	Matarredona Hermanos - M. yor, 16.
ALBACETE	Centro Fco. Vizeaino - Muelle de Urribarte, 13.
BILBAO	Amézaga y Cano - Droguería.
BURGOS	Vda. de Restituto Matute - Plaza Isabel II, 2.
CADIZ	Joaquín Fuentes - Duque de Hornachuelos.
CORDOBA	Ricardo González Sánchez - Marqués de Gerona, 2.
GRANADA	E. Esinar Rodríguez - Medina, 1.
JEREZ DE LA FRONTERA.....	Lisardo Martínez - Droguería.
LEON	F. del Río Guerrero - Farmacia y Laboratorio.
MÁLAGA	Ramón Ceñal y Hermano - Campomanes, 2.
OVIEDO	Mannel Negrillos - Farmacia y Droguería.
PAMPLONA.....	Unión Fca. Guipúzcoa - Isabel la Católica, 14.
SAN SEBASTIAN.....	Pérez del Molino y C. ^ª - Droguería.
SANTANDER.....	Díaz F. y Calvo - Droguería.
»	Vicente de Lemus - Serpes, 31.
SEVILLA	Aurelio Gamir - S. Fernando, 34.
VALNCIA.....	E. Pasalodos y C. ^ª - Teresa Gil, 36 y 38.
VALLADOLID	Rived y Choliz - Droguería.
ZARAGOZA.....	

Pídase muestras y folletos a

Suc. de LIMOUSIN HERMANOS, Droguistas. — TOLOSA (Guipúzcoa)

DEPOSITARIOS GENERALES PARA TODA ESPAÑA

RASSOL

Es el Verdadero específico para el tratamiento eficaz de las enfermedades de los cascos, Grietas, cuartos o razas, en los Vídriosos y quebradizos y para la higiene de los mismos. Por su enérgico poder, aviva la función fisiológica de las células del tejido córneo, acelerando su crecimiento. Llena siempre con creces su indicación terapéutica y sustituye ventajosamente el antihigiénico engrasado



VENTA: Farmacias, droguerías y Centros de Especialidades y en la de D. Enrique Ruiz de Oña.—Logroño.

VETERINARIA

Para curar las llagas de los animales, basta mojar con frecuencia las heridas con una solución de una parte de CREOLINA-VILÁ, por 20 de agua.

GLOSOPEDA

Se mezclan 2 partes de CREOLINA-VILÁ con 5 de agua y con dicha solución se embadurnarán las úlceras de los animales.

SARNA Roña.—Bañar los animales con una parte de CREOLINA-VILÁ con 20 de agua.

Creolina-Vilá

no es corrosivo ni venenoso.

**Poderoso desinfectante,
insecticida y criptogamicida.**

CREOLINA-VILÁ

**Fábrica de
Productos químicos**

JUAN VILÁ.—Merced, 32.—BADALONA

AGRICULTURA HIGIENE

Plantas de hojas simples, pueden rociarse con soluciones de CREOLINA-VILÁ al 1 % y las de hojas dobles (como por ej., limones, naranjos), el 2 %.

HIGIENE.—Échase al agua la suficiente cantidad de

CREOLINA-VILÁ

hasta que se vuelva blanca y se rocían los pavimentos, salas de cine, iglesias, teatros, y también los retretes, pocilgas, mingitorios, &

Desinfección

significa SALUD Y VIDA

Anticólico del Dr. Bedate

MÉDICO Y FARMACÉUTICO

PREMIADO EN LA EXPOSICIÓN INTERNACIONAL DE HIGIENE DE AMBERES
CON MEDALLA DE ORO Y CRUZ INSIGNE

Preparado este específico en inyecciones hipodérmicas a base de bromuro de areolina y clorhidrato de pilocarpina disueltos en un líquido isotónico con los humores orgánicos; es de resultado infalible en todos los cólicos del ganado mular, caballar y vacuno.

Por su composición, aséptica preparación y rapidez en el obrar, es preferido por todos los Profesores Veterinarios.



EL CASCOHOL Bedate

Da brillo y crecimiento al casco, evita las grietas del mismo, cicatriza toda clase de heridas y erupciones, las cura rápidamente. = se vende en las principales Farmacias y Droguerías

Esta pomada constituida por sustancias químicas de gran poder antiséptico (cresoles y aceites empireumáticos), no solamente se emplea en las enfermedades del casco (grietas, cuartos, glosopeda), sino también en las erupciones del cuero cabelludo, muy especialmente en la sarna, depilaciones y demás enfermedades parasitarias.

En las heridas recientes y úlceras atónicas, colocando un poco de pomada en ellas, evita la infección y restituye inmediatamente los tejidos.

De estos específicos se envían muestras gratis a todos los profesores que las soliciten al

DR. BEDATE, TORO (Zamora).

DEPÓSITOS

Martin Durán, Mariana Pineda, Madrid; Pérez Martín y Compañía, Alcalá, 9, Madrid.